

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.



PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.03.002-IEMA-2024
CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y METAL HOME FERRETERIA E
INGENIERIA SAS**

Entre los suscritos a saber: [REDACTED] mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía [REDACTED], obrando en calidad de **RECTORA (E)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra [REDACTED], identificado con [REDACTED] con representante legal el señor [REDACTED] identificado con cedula de ciudadanía [REDACTED] de Palmira, con domicilio principal en [REDACTED] teléfono [REDACTED] quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	arena empacada	60	latas	\$ 168.000
2	marcos cal 20 (conservando el diseño existente donde se van a reemplazar)	10	mt lineales	\$ 224.000

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024



3	grifos cromados grival	7	unidad	\$ 245.000
4	llave de lavamanos grival	1	unidad	\$ 56.000
5	lavaplatos de empotrar en acero inoxidable con acabado satinado y profundidad media socoda, medidas 0.54 cm x 43 cm (incluye conjunto sifon, canastilla 4" y llave sencilla cuello de ganzo grival).	1	unidad	\$ 169.400
6	griferia lavaplatos mezclador 8 pulgadas balta pico prakti	1	unidad	\$ 126.000
7	canastilla lvp clasica 4 gris	1	unidad	\$ 19.600
8	sifon botella c/adaptador celta	2	unidad	\$ 36.400
9	tubo st 2"	9	mts	\$ 100.800
10	codo st 2" cxc	5	unidad	\$ 12.040
11	tee st 2"	1	unidad	\$ 4.928
12	soldadura celta azul 1/4	1	unidad	\$ 103.600
13	limpiador celta azul 1/4	1	unidad	\$ 39.480
14	buje 2" lavaplatos	3	unidad	\$ 22.680
15	tubo prs 1/2	1	unidad	\$ 22.400
16	codo glv 1/2	1	unidad	\$ 9.800
17	codo pr 1/2	1	unidad	\$ 560
18	adaptador 1/2	1	unidad	\$ 420

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 13
--	--	----------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

19	union pr 1/2	1	unidad	\$ 420
20	val regulacion sencilla	3	unidad	\$ 46.200
21	chazo expansivo 3/8	12	unidad	\$ 25.200
22	disco sierra madera 4-1/2	2	unidad	\$ 19.600
23	disco corte lamina dewalt 4 1/2	25	unidad	\$ 175.000
24	soporte cortina	2	unidad	\$ 25.200
25	toma doble levinton incrustar	7	unidad	\$ 107.800
26	caja dexson	3	unidad	\$ 33.600
27	chazos con tornillo 1/4	20	unidad	\$ 4.200
28	soldadura paternit 500gr	3	unidad	\$ 226.800
29	teja eternit numero 10p7	1	unidad	\$ 81.200
30	driwall 1"8x1x100	1	paquete	\$ 28.000
31	cable de sonido oxigenado 2x16	20	mts	\$ 72.800
32	acople st	3	unidad	\$ 25.200
33	silicona blanca antihongos	3	unidad	\$ 109.200
34	angeo plastico	3	mt lineales	\$ 21.000
35	bastidor 1"	5	unidad	\$ 56.000
36	cinta enmascarar azul	10	unidad	\$ 222.600
37	plastico x3mt ancho x 7 largo	7	mt lineales	\$ 49.000

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024



38	rodillos felpa antigoteo	6	unidad	\$ 117.600
39	thiner	10	galon	\$ 364.000
40	lamparas led completa 2 tubos 18 watts luz blanca con socket 18 de seguridad sylvania	4	unidad	\$ 280.000
41	ceresit cr 65x 25kg	1	bulto	\$ 90.300
42	interruptor sencillo	1	unidad	\$ 12.600
43	panel led 24 incrustar luz blanca	2	unidad	\$ 64.400
44	rejilla en hierro 30x30 con marco en angulo de 1/8x 3/4 con bisagras, portacandado y malla expandida de 12m	1	unidad	\$ 210.000
45	masilla plastiflex 1/4	2	unidad	\$ 73.780
46	soldadura 7014x3/32x1kg	5	unidad	\$ 210.000
47	rejilla con sosco 2" anticucaracha	1	unidad	\$ 11.200
48	pegante autonivelante x 25kg	2	bulto	\$ 280.000
49	tableta roja 20x20 colonial lisa roja	4	mts2	\$ 134.400
50	breaker 20 amp	1	unidad	\$ 28.000
51	cable electrico 7 hilos numero 12 (verde,negro,blanco)	15	mts	\$ 231.000
52	estuco listo en polvox25kg	5	bulto	\$ 199.500
53	acronal	2	galon	\$ 70.000
54	mastic para exteriores	1	cuñete	\$ 86.800

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 13
--	--	----------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

55	azulejo blanco 20x30	3,52	mts2	\$ 147.840
56	pegante ceramico x25kg	5	bulto	\$ 245.000
57	fragua punta estrecha superblanco antihongos con latex	1	bulto	\$ 39.200
58	asiento sanitario blanco	1	unidad	\$ 63.000
59	kit griferia tanque grival	10	unidad	\$ 1.776.600
60	lamina acrilica 60x 120	1	unidad	\$ 130.200
61	azulejo blanco 20x20	1,76	mts2	\$ 66.528
62	cinta asfaltica 20cm x 10m sika	6	rollos	\$ 890.400
63	solapa 90cm x 2mts	2	unidad	\$ 44.800
64	emulsion asfaltica	2	galon	\$ 86.240
65	ladrillo limpio 10 huecos	120	unidad	\$ 159.600
66	varilla 1/4	1	unidad	\$ 9.800
67	lijas 150	10	pliegos	\$ 28.000
68	lijas 180	10	pliegos	\$ 28.000
69	cinta teflon x rollo grande	5	unidad	\$ 84.000
70	espatula plastica	5	unidad	\$ 3.500
71	waipe	2	kg	\$ 29.400
72	puntilla sin cabeza 1"	1	caja	\$ 9.800



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO	
<p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>		

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

73	cemento alion corona x50kg	7	bulto	\$ 274.400
74	varilla 1/2	2	unidad	\$ 74.200
75	alambre negro	5	kg	\$ 38.500
76	tabla 1" cepillado	3	unidad	\$ 75.600
77	guadua cepa x3mts	1	unidad	\$ 7.000
78	puntilla 2 1/2	1	caja	\$ 4.900
79	cinta aislante	4	unidad	\$ 11.200
80	cable encauchetado 3x12	5	mts	\$ 66.500
81	tuberia de cobre	6	mts	\$ 252.000
82	gas refrigerante R22	1	kg	\$ 126.000
83	grapa galvanizada doble ala	5	unidad	\$ 4.900
84	lampara led luz blanca sobreponer 18w	2	unidad	\$ 50.400
85	tubo 3 X1 1/2 calibre 18x6 mt largo	8	unidad	\$ 616.000
86	tubo 70mmX 70mm calibre 16x 6mt largo	4	unidad	\$ 616.000
87	esmalte 3 en 1 tonner	1	galon	\$ 131.600
88	tejas upvc 11,80mt	2,5	unidad	\$ 1.190.000
89	platinas 1/4 15x15cm	8	unidad	\$ 179.200
90	tornillo autoperforante cabeza exagonal 5/16 de 1"	200	unidad	\$ 47.600

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 13
--	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

91	disco flap No 80	10	unidad	\$ 56.000
92	tuerca 3/8	40	unidad	\$ 11.200
93	varilla roscada de 3/8 x 1ml	6	unidad	\$ 84.000
94	anchorfix sikadur	1	unidad	\$ 156.800
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				<div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa, es de aclarar que algunas actividades pueden variar dependiendo de las necesidades apremiantes en la Institución Educativa.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de 64 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.



CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de ██████████

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: Pagos parciales de acuerdo con los suministros y/o servicios realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas y registro fotográfico por parte del contratista.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 13
--	--	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal conforme a la propuesta presentada.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “MATERIALES Y SUMINISTROS INST. METALICOS”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000014 de 19 de junio de 2024 y registro presupuestal N°000015 del 26 de junio de 2024 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor [REDACTED]

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 8 de 13
--	--	----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.



DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 9 de 13</p>
--	---	-----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Compañía de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



PARAGRAFO QUINTO: El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

PARAGRAFO SEXTO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

PARAGRAFO OCTAVO: La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 10 de 13
--	--	-------------------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 11 de 13
--	--	-----------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la señora [REDACTED] – Coordinadora, en caso de fuerza mayor que el(a) supervisor(a) no pueda cumplir su función, la rectora designara en su momento la persona idónea para ejercer el cargo temporalmente o definitivamente, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.



VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 12 de 13</p>
--	---	------------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	---	---

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.002-IEMA-2024

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 26 días del mes de junio del año 2024.

 [Redacted]
 Rectora (E)
 Cédula De Ciudadanía: [Redacted]

CONTRATANTE

Original firmado

METAL HOME FERRETERIA E INGENIERIA SAS
 NIT: [Redacted]
 Rep. Legal. [Redacted]
 Cédula De Ciudadanía: [Redacted]

CONTRATISTA